



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE FRESNILLO DE LAS DUEÑAS

No habiéndose presentado reclamación ni sugerencia alguna durante el plazo de información pública de quince días, contados desde el siguiente al de la publicación del anuncio de exposición pública en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos número 231, de fecha 15 de diciembre de 2025, la aprobación inicial de la modificación de la plantilla de personal, queda elevado a definitivo el acuerdo del Pleno de fecha 27 de noviembre de 2025, que transcrita literalmente dice:

(...)

Primero. – Aprobar inicialmente la modificación de la plantilla de personal municipal en relación con la siguiente plaza.

– Plaza actual:

Denominación: auxiliar administrativo. Personal laboral indefinido.

N.º de plazas: 1.

Situación: próxima vacante.

Grupo/subgrupo: C/C2.

Titulación académica: graduado en ESO, graduado escolar, FP1 o equivalente.

Forma de provisión: concurso-oposición.

– Plaza según la modificación que se propone:

Denominación: auxiliar administrativo. Personal laboral fijo.

N.º de plazas: 1.

Situación: vacante.

Grupo profesional: auxiliar administrativo.

Titulación académica: graduado en ESO, graduado escolar, FP1 o equivalente.

Forma de provisión: concurso-oposición.

Segundo. – Someter el presente acuerdo a información pública por plazo de quince días hábiles mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, durante ese plazo las personas interesadas podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen pertinentes. Transcurrido dicho plazo, si no se han presentado alegaciones, se entenderá elevado a definitivo este acuerdo de aprobación inicial.

Contra la presente aprobación definitiva, que agota la vía administrativa, podrá interponerse por quien se estime interesado en ello los siguientes recursos de conformidad con lo previsto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa: potestativamente, recurso de reposición, ante el



Pleno del ayuntamiento, en el plazo de un mes computado a partir del día siguiente al de notificación del presente acuerdo (artículo 123 de la Ley 39/2015).

Recurso contencioso-administrativo ante el juzgado de lo contencioso-administrativo que corresponda, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de notificación del presente acuerdo (artículo 46 de la Ley 29/1998).

En caso de interposición del recurso de reposición potestativo, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.

Todo ello sin perjuicio de que el interesado pueda interponer cualquier otro que estime pertinente en defensa de sus derechos.

En Fresnillo de las Dueñas, a 5 de enero de 2026.

El alcalde,
Gustavo García García